

Ajuntament de Sant Cebrià de Vallalta

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

Convocatoria de la subvención de concurrencia competitiva entidades culturales ejercicio 2024

BDNS (Identif.): 778820

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/778820>

1.- Bases reguladoras:

Las Bases Reguladoras específicas fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 022016015055 de fecha 29 de agosto de 2016.

2.- Cuantía:

El presupuesto máximo que se destinará este año 2024 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 2.650 € e irá a cargo de la aplicación 334/48000.

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

3.- Objeto:

1.- El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es financiar proyectos / actividades que tengan como objetivo:

Favorecer aquellas actividades que proyecten y singularicen el municipio de Sant Cebrià de Vallalta en alguna manifestación artística.

Incentivar los proyectos y actividades que complementen la programación de artes escénicas y fiestas populares.

Favorecer, fomentar y velar por el mantenimiento y la difusión de las manifestaciones de cultura tradicional.

4.- Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios / as de estas subvenciones las entidades culturales que realicen la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones:

a) Las personas jurídicas, legalmente constituidas, que cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

Estar inscritos en el Registro Oficial de Derecho y Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña.

Que la actividad por la que se solicita la subvención se haya realizado en el municipio de Sant Cebrià de Vallalta.

5.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará 20 días hábiles desde la publicación del BOPB.

Ajuntament de Sant Cebrià de Vallalta

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

6.- Otros datos:

Las subvenciones otorgadas deberán justificarse, como máximo, el 12 de noviembre de 2024.

Sant Cebrià de Vallalta, 18 de julio de 2024

El alcalde, Albert Pla Besolí